

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Publicación, información pública y audiencia a interesados desconocidos, del acuerdo de resolución del expediente para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector Las Caleras.....2685
Aprobación inicial de la ordenanza municipal para la gestión de escombros.....2687

DAIMIEL

Convocatoria a los aspirantes, en cumplimiento de la sentencia número 186/16 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real, en relación con la provisión de una plaza de Operario del Cementerio municipal.....2688

LAS LABORES

Solicitud de licencia por el Ayuntamiento de Las Labores, para la actividad de granja avícola.....2689

MIGUELTURRA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y ocupaciones en dominio público.....2690
Aprobación inicial de modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de edificios, instalaciones, locales y espacios públicos.....2691

TORRALBA DE CALATRAVA

Baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.....2692

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 20

Procedimiento ordinario 893/2017 a instancias de Elaine Cristina Oliveira de Souza. 2693

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE EL VICARIO CIUDAD REAL

Convocatoria a Junta General extraordinaria, para el 9 de mayo de 2018.....2694

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Anuncio del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), sobre publicación, información pública y audiencia a interesados desconocidos, del acuerdo de resolución del expediente para la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del sector Las Caleras.

El Ayuntamiento de Almagro en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2018, por unanimidad de los miembros, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se acuerda la resolución del PAU Las Caleras de Almagro, con el siguiente tenor literal:

“Segundo.- Resolución del expediente administrativo para la resolución del PAU Las Caleras de Almagro.

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de julio de 2017 acordó el inicio del expediente administrativo de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Las Caleras, dar traslado del acuerdo al agente urbanizador (Alma del Moral, S.L.-Cortijo Las Caleras) a fin de que en un plazo de quince días alegaran lo que estimaran oportuno, y solicitar de la Comisión Regional de Urbanismo el informe preceptivo establecido en el artículo 125 del TRLOTAU.

Considerando que se dio a su vez traslado del citado acuerdo a los interesados en el procedimiento administrativo (titulares catastrales y registrales), concediendo mismo plazo para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a su derecho, todo ello de conformidad con los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 114 del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

Al haber interesados en el procedimiento, propietarios/as y/o titulares de derechos reales de terrenos comprendidos en la unidad de actuación desconocidos para esta administración de los que se ignoraba el lugar de la notificación se procedió a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se hizo pública la apertura de un trámite de audiencia y de información pública durante el plazo de quince días, durante el cual, se podía examinar el expediente en el Servicio de Urbanismo/Secretaría del Ayuntamiento de Almagro.

Considerando que en el plazo concedido al efecto no se presentó alegación alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 206, 208 y 262 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que fue solicitado el informe de la Comisión Regional de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del TRLOTAU, remitiéndose propuesta de resolución de fecha 16 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

Concurren como causa de resolución la acreditación en el presente supuesto de la falta de suscripción de convenio urbanístico, así como la no constitución de la garantía del 7% de las obras de urbanización del presente PAU en el plazo previsto a tal fin en la versión original del artículo 135.4 de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LCSP, por lo que se concurre la causa de resolución de no formalización del contrato en plazo a que hace referencia la letra d) del artículo 2016 de la misma ley.

Visto que en dicho informe de la Comisión Regional, se señala además que:

A) No procede pronunciarse en el acuerdo de resolución sobre las cuestiones previstas en los apartados a y b del artículo 125 el TRLOTAU, puesto que no se han llegado a iniciar obras de urbanización.

B) Si procede pronunciarse sobre las cuestiones previstas en las letras c) y d) (pertinencia de incoar procedimiento para una nueva programación y de tramitar procedimientos declarativos del incumplimiento de deberes urbanísticos).

C) En cuanto que el urbanizador no ha prestado ningún tipo de garantía, resulta lógicamente imposible su incautación, por ello, para hacer efectivos los daños y perjuicios ocasionados, deberá tramitarse, en su caso, expediente contradictorio a tal efecto, debiendo incoarse una vez decretada la resolución de la adjudicación del PAU.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Las Caleras acordada en sesión plenaria de la Corporación de fecha 23 de diciembre de 2009 al agente urbanizador Cortijo Caleras, S.L. (actualmente Alma del Moral, S.L.), cancelando expresamente dicha programación, sin anulación del Plan Parcial, que continuará vigente.

Segundo.- Incoar los procedimientos que determinen un pronunciamiento sobre las cuestiones señaladas por Comisión Regional de Urbanismo, en su informe de fecha 16 de febrero de 2017 (apartado B) del exponendo).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las administraciones y entidades afectadas por el presente acuerdo.

Cuarto.- Inscribir el presente acuerdo en la Sección Primera del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora.

Anuncio número 1214

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO****ANUNCIO**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal para la gestión de escombros.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal para la gestión de escombros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 1215

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

Dando cumplimiento a la sentencia número 186/16 de 16 de septiembre de 2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real, en relación con el procedimiento para la provisión como funcionario interino de una plaza de Operario del Cementerio municipal de esta localidad, por la que se acuerda la retroacción del procedimiento selectivo al momento inmediatamente anterior a la celebración de la prueba práctica y su repetición con pleno ajuste a derecho, por la presente se convoca a los aspirantes que comparecieron a la realización de la primera parte de este proceso selectivo al objeto de la realización de la prueba práctica del mismo a las 9:00 horas del día 4 de mayo de 2018 en la puerta principal del Cementerio municipal de esta localidad, en Ctra. de Ciudad Real, s/n.

Previamente a la realización de la prueba los aspirantes deberán identificarse con su documentación personal con fotografía (DNI, carné de conducir, pasaporte, ...).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daimiel, 12 de abril de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1216

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****LAS LABORES****EDICTO**

Vista la solicitud de licencia de Ayuntamiento de Las Labores para la actividad de granja avícola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se somete a información pública el procedimiento de referencia, por plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 10.00 a 13.00.

En Las Labores, a 13 de abril de 2018.-El Alcalde.

Anuncio número 1217

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Esta corporación municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 5 de abril de 2016, entre otros, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de creación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y ocupaciones en dominio publico en Miguelturra.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Secretaría General de esta corporación, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobado, en su caso, la redacción definitiva de la ordenanza expresada. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La mencionada ordenanza, con las enmiendas que en su caso sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Miguelturra, 13 de abril de 2018.-La Alcaldesa, M^a Victoria Sobrino García.

Anuncio número 1218

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 5 de abril de 2018, entre otros, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de edificios, instalaciones, locales y espacios públicos del Ayuntamiento de Miguelturra.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Secretaría General de esta Corporación, por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la ordenanza expresada. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La mencionada ordenanza, con las enmiendas que en su caso sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Miguelturra, 13 de abril de 2018.- La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 1219

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Baja por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De acuerdo con la competencia que a esta Alcaldía-Presidentencia atribuye la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad patronal de los extranjeros no comunitario sin autorización de residencia que se relaciona a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción.

Nombre y apellidos: Gabriela Tammara Alsina Riquelme.

Segundo.-Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de los extranjeros antes mencionados con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Dar traslado de la presente resolución al interesado/a, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Torralba de Calatrava, a 12 de abril de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 1220

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 20**

N.I.G.: 28.079.00.4-2017/0037722.

Procedimiento ordinario: Procedimiento ordinario 893/2017.

Materias: Materias laborales individuales.

Demandante: Elaine Cristina Oliveira de Souza.

Demandado: FOGASA y doña María Dolores Montealegre Calzado.

EDICTO**CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 893/2017 promovido por doña Elaine Cristina Oliveira de Souza sobre materias laborales individuales.

Persona que se cita: Doña María Dolores Montealegre Calzado, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña Elaine Cristina Oliveira de Souza sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5. 28008, Sala de Vistas número 5.4, ubicada en la planta 5 el día 07-11-2018, a las 12,15 horas.

Advertencias legales:

1.-Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 L.J.S.).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.J.S.).

2.-Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 L.J.S.).

3.-Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 L.J.S.).

4.-Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.-La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 4 de abril de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, Almudena Ortiz Martín.

Anuncio número 1221

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL EMBALSE DE EL VICARIO CIUDAD REAL

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comunidad de Regantes del Embalse de El Vicario convoca Junta General extraordinaria para el miércoles 9 de mayo de 2018 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda que se celebrará en el salón de actos de la Consejería de Agricultura, Calle Alarcos número 21, con el siguiente orden del día:

Orden del día.

- 1.- Lectura y ratificación si procede del acta anterior.
- 2.- Presupuesto ordinario y de campaña de riego 2017 y 2018.
- 3.- Aprobación por parte de la asamblea de las nuevas ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Embalse del Vicario con carácter previo a solicitar su aprobación administrativa ante Confederación.
- 4.- Autorizar a la actual Junta de Gobierno para que realicen los trámites necesarios para la aprobación administrativa de las nuevas ordenanzas, para la gestión de la actual campaña de riego y para convocar elecciones para los cargos comunitarios.
- 5.- Información sobre la campaña de riego 2018, normativa de la misma y su aprobación.
- 6.- Elección de miembros para cubrir el jurado de riegos en la presente campaña y hasta la convocatoria de elecciones, momento en que se proveerán dichos puestos con carácter definitivo.

Ciudad Real, 13 de abril de 2018.-Narciso Ruíz García, El Presidente de la Comunidad.

Anuncio número 1222

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>